



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Intendencia de Canelones y la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

En la ciudad de Canelones, el día 6 de mayo de 2026, y en la ciudad de Montevideo, el día 8 de Mayo 2026, por una parte: La Intendencia de Canelones (en adelante "I.C") con domicilio en la calle Tomas Berreta 370 de esta ciudad, representada en este acto por el Director de Servicios Jurídicos Dr. Justino Moraes, titular de la cédula de identidad número 3.224.013-7 y por otra parte: La Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante "la Fundación"), con domicilio en la calle Avda. Gonzalo Ramírez 1926, representada en este acto por las Sras. Maria Silvina Porras Arena, titular de la cédula de identidad número 1.309.556-9 y Analía Ruggeri Suárez, titular de la cédula de identidad número 4.622.461-2 en calidad de integrantes del Consejo de Administración de la Fundación, acuerdan la celebración del presente Convenio.

Primero: Antecedentes:

Del expediente de la Intendencia de Canelones número 2022-81-1100-00096 resulta que I) Atento a las gestiones llevadas adelante desde la Dirección Artística/Gerencia de Formación Cultural (Dirección General de Cultura), en conjunto con la UDELAR, se trabajó en una propuesta académica que permite fortalecer el acceso a los bienes culturales, mediante la Especialización en Gestión Cultural, dependiente de la Mesa del Área Social de la Universidad de la República, a través de la Fundación de Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. El objetivo es ofrecer capacitación desde la Especialización en Gestión Cultural a gestores culturales del Departamento de Canelones a partir de la realización de un taller denominado "Proyectar la cultura. Micro Laboratorio Cultural". El taller se propone promover la creatividad, innovación y originalidad de proyectos culturales en momentos de reconfiguración del sector cultural post pandemia. Para ello proporciona una batería de herramientas teóricas y prácticas para el diseño de proyectos de acción cultural dirigida a los actores y gestores culturales de diversas instituciones y grupos artísticos.

(+) 598 1828 II) Con fecha 28 de diciembre de 2022, ambas instituciones suscribieron un convenio con el mismo objetivo que el que ahora se firma. Sin embargo, dicho

convenio dejó de estar vigente en virtud de lo establecido en su cláusula quinta.

III) La Fundación tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la vinculación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEA) de la Universidad de la República (UDELAR) con el medio, promoviendo y gestionando la cooperación, y difundiendo el conocimiento de la sociedad y a las organizaciones que la conforman. Con este fin colabora en la gestión de programas y proyectos de investigación, extensión y de asesoramiento. En tal sentido se firmó un convenio entre La Fundación y la UDELAR el 02 de agosto de 2013.

Segundo: Objeto General. La propuesta académica busca fortalecer el desarrollo de la gestión cultural en diversos ámbitos culturales y artísticos -en sectores tales como las "bellas artes", la cultura popular y las tradiciones-; así como aquellos vinculados a las industrias culturales y creativas en el contexto de la convergencia digital actual. El posgrado profundiza en elementos para la gestión de actividades culturales en diversas instituciones, tales como museos, bibliotecas, galerías de arte y diseño, teatros, espacios culturales, cines, medios de comunicación, empresas de organización de espectáculos -música, danza, etc-, agencias de publicidad, entre otros. Así como también, la propuesta académica permitirá profundizar en investigaciones sobre las temáticas específicas de la gestión cultural.

De esta forma, la EGC atiende a la creciente demanda de formación, vinculada al crecimiento del sector cultural en la última década y al progresivo desarrollo de políticas culturales a nivel nacional, departamental y municipal. Los egresados cuentan con conocimientos teóricos críticos y especializados, herramientas metodológicas actualizadas e insumos técnicos relevantes aplicados a la planificación, conceptualización, diseño, producción, implementación, administración y seguimiento de las actividades y proyectos culturales. Estos insumos le permitirán al egresado ofrecer respuestas estratégicas, sólidas e innovadoras que los diversos ámbitos de la cultura demandan actualmente.

Con este propósito se considera clave la articulación con instituciones públicas, privadas y comunitarias, para ofrecer el aporte de la formación y conocimientos especializados a la búsqueda de respuestas innovadoras, frente a las necesidades y complejidades del sector cultural; así como, para promover la vinculación de los estudiantes y especialistas académicos universitarios en el medio, con las dinámicas y desafíos existentes, en constante necesidad de reinención.-



Tercero: Objeto Especifico: Para dar cumplimiento con el objetivo general indicado, es que se realizará un taller, denominado "Proyectar la cultura. Micro Laboratorio Cultural", en el que se propone promover la creatividad, innovación y originalidad de proyectos culturales en momentos de reconfiguración del sector post pandemia, Para ello proporciona una batería de herramientas teóricas y prácticas para el diseño de proyectos de acción cultural dirigida a los actores y gestores culturales de diversas instituciones y grupos artísticos.

El taller ofrece asesoramiento especializado para cada uno de los hitos de realización de un proyecto cultural: desde la idea en su dimensión creativa y justificación a la ejecución, desde los antecedentes, definición de destinatarios, objetivos, metodología y acciones relevantes, elaboración de presupuestos y contextualización de los marcos económicos, jurídicos y político culturales vigentes para su desarrollo, fondos a postular y estrategias de difusión.

De esta forma, el taller permitirá proyectar la cultura a partir de la elaboración de proyectos que ofrezcan nuevas oportunidades a los agentes culturales para el desarrollo de su actividad.-

Cuarto. Obligaciones de las Partes; 1) La Fundación con la participación de docentes de Facultad, se obliga a dictar los talleres mencionados en cuatro MÓDULOS, dictados en 20 clases con un total de 80 horas en la modalidad presencial y virtual a través de zoom, de acuerdo a cronograma anexo a actuación N.º 22 del expediente 2025-81-1100-00056. Se alternan clases teórico-prácticas y prácticas de tipo taller, a partir de dinámicas en subgrupos y de un recorrido por distintas realidades de la actividad cultural y artística nacional. Otorgándose certificado de asistencia institucional.

2) La Intendencia de Canelones se obliga a pagar a la Fundación la suma total de 417.425 pesos uruguayos a valores de 2025, que se ajustarán anualmente por el IPC. Los cuales se pagarán anualmente en septiembre de cada año. Dichos montos incluyen: salario nominal docente, aportes y aguinaldo docente, overhead. Dichos montos se depositarán en la cuenta bancaria: TITULAR: Fundación Apoyo Facultad Ciencias Económicas. BANCO: B.R.O.U. CUENTA: Cuenta Corriente en pesos Nro. 1569259-00002.

(+) 598 1828


Quinto: Plazo.- Este convenio comenzará a regir, previa intervención sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, desde la fecha de la firma hasta la finalización de los mencionados módulos, renovándose automáticamente por plazos similares, no pudiendo exceder el actual período de Gobierno Municipal.

Sexto: Rescisión.- Las partes podrán poner término al convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución. La misma sólo producirá efectos una vez transcurridos 30 días corridos y no afectará las actividades en ejecución, salvo que las partes explícitamente convengan de otra forma.

Séptimo: Domicilios y comunicaciones.- A todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diera lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia y aceptan como auténticas y válidas las comunicaciones que en relación a este convenio se efectúen por medio de telegrama colacionado, correos electrónicos, comunicaciones suscritas con acuse de recibo, acta notarial o cualquier otro medio fidedigno, dirigidos a los domicilios relacionados.

Octavo: El presente convenio no genera vínculo laboral alguno entre la Intendencia de Canelones y los docentes designados para el dictado de los talleres.

Para constancia se lee, otorga y firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.



Por Intendencia de Canelones
Dr. JUSTINO MORAES
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. SERVICIOS JURÍDICOS



Por Fundación
MA. SILVANA PORRAS
CONSEJERAS



ANALÍA RUGGERI
CONSEJERAS